

Gaceta no. 6

2026



Reglamento Interno de la Unidad de Transporte y Movilidad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México

2026

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO.

¡Trabajando con Raíces Firmes!





Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

A sus habitantes hace saber:

Gobierno Municipal 2025 -2027

¡Trabajando con Raíces Firmes!

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 20215-2027, han tenido a bien aprobar y expedir la siguiente:

**“Reglamento Interno de la Unidad de Transporte y Movilidad del Municipio
de Chiconcuac, Estado de México”**





La que suscribe LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 2 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintiséis (2026), en donde en el Punto Cuarto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS. “

¡Trabajando con Raíces Firmes!





Reglamento Interno de la Unidad de Transporte y Movilidad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México





H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO

REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

ÍNDICE

1. Exposición de Motivos
2. Capítulo I. Disposiciones Generales
3. Capítulo II. De la Organización del Área
4. Capítulo III. De las Atribuciones del Área
5. Capítulo IV. De los Operativos
6. Capítulo V. De la Regulación de Carga y Descarga
7. Capítulo VI. De los Inmovilizadores
8. Capítulo VII. De los Permisos de Estacionamiento
9. Capítulo VIII. De los Permisos de Volanteo
10. Capítulo IX. De los Permisos de Perifoneo
11. Capítulo X. Del Control de Longitudes
12. Capítulo XI. Del Padrón de Mototaxistas
13. Capítulo XII. De las Obligaciones del Personal
14. Capítulo XIII. Del Titular del Área
15. Capítulo XIV. De la Secretaria
16. Capítulo XV. De los Verificadores
17. Capítulo XVI. De los Auxiliares
18. Capítulo XVII. De las Sanciones
19. Artículos Transitorios



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento comercial, social y vehicular dentro del municipio de Chiconcuac ha generado la necesidad de fortalecer la organización y funcionamiento del Área de Transporte y Movilidad del H. Ayuntamiento.

El presente Reglamento Interno tiene como finalidad establecer las bases de organización, facultades y responsabilidades del personal adscrito al área, así como regular las actividades relacionadas con el tránsito vehicular, permisos de estacionamiento, perifoneo, volanteo, control de longitudes, operativos de supervisión y el padrón municipal de mototaxistas.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones del Área de Transporte y Movilidad del H. Ayuntamiento de Chiconcuac.

Artículo 2. Las disposiciones del presente reglamento son de observancia obligatoria para todo el personal adscrito al Área de Transporte y Movilidad.

Artículo 3. El Área de Transporte y Movilidad tendrá como finalidad vigilar el orden en la circulación vehicular, regular el uso de la vía pública y supervisar las actividades relacionadas con el transporte dentro del municipio.

¡Trabajando con Raíces Firmes!

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL ÁREA

Artículo 4. El Área de Transporte y Movilidad estará integrada por:

- I. Titular del Área
- II. Secretaria
- III. Verificadores
- IV. Auxiliares operativos

Artículo 5. Cada integrante del área deberá desempeñar sus funciones conforme a las atribuciones establecidas en el presente reglamento.



CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL ÁREA

Artículo 6. Corresponde al Área de Transporte y Movilidad:

- I. Supervisar el tránsito vehicular dentro del municipio.
- II. Regular las maniobras de carga y descarga.
- III. Coordinar operativos para mantener el orden vial.
- IV. Autorizar permisos relacionados con el uso de la vía pública.
- V. Llevar registros y padrones relacionados con la movilidad municipal.

CAPÍTULO IV DE LOS OPERATIVOS

Artículo 7. El Área de Transporte y Movilidad podrá implementar operativos para garantizar el orden vehicular y el cumplimiento de las disposiciones municipales.

Artículo 8. Los operativos podrán realizarse para:

- I. Supervisión de carga y descarga
- II. Verificación de permisos municipales
- III. Ordenamiento del tránsito
- IV. Retiro de objetos que obstruyan la vía pública

CAPÍTULO V DE LA REGULACIÓN DE CARGA Y DESCARGA

Artículo 9. Las maniobras de carga y descarga deberán realizarse conforme a los horarios y condiciones establecidas por la autoridad municipal.

Artículo 10. Los establecimientos comerciales deberán contar con el permiso correspondiente expedido por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO VI DE LOS INMOVILIZADORES

Artículo 11. El Área de Transporte y Movilidad podrá colocar inmovilizadores a vehículos que infrinjan disposiciones municipales relacionadas con el estacionamiento.

Artículo 12. El retiro del inmovilizador se realizará una vez que se haya cubierto el pago correspondiente ante la Tesorería Municipal.



CAPÍTULO VII DE LOS PERMISOS DE ESTACIONAMIENTO

Artículo 13. El Área será responsable de autorizar y supervisar los permisos de estacionamiento en la vía pública.

Artículo 14. Se llevará un registro actualizado de los permisos otorgados.

CAPÍTULO VIII DE LOS PERMISOS DE VOLANTEO

Artículo 15. Las actividades de volanteo dentro del municipio deberán contar con autorización municipal.

Artículo 16. Queda prohibido realizar volanteo sin el permiso correspondiente.

CAPÍTULO IX DE LOS PERMISOS DE PERIFONEO

Artículo 17. El perifoneo dentro del municipio deberá contar con autorización expedida por el Ayuntamiento.

Artículo 18. El permiso deberá especificar horarios, zonas de circulación y duración de la actividad.

CAPÍTULO X DEL CONTROL DE LONGITUDES

Artículo 19. El Área de Transporte y Movilidad supervisará que los establecimientos comerciales respeten las longitudes autorizadas en la vía pública.

Artículo 20. En caso de incumplimiento, se podrán aplicar las medidas administrativas correspondientes.

CAPÍTULO XI DEL PADRÓN DE MOTOTAXISTAS

Artículo 21. El Área llevará el padrón municipal de mototaxistas que operan dentro del municipio.



Artículo 22. El padrón deberá contener:

- I. Nombre del operador
- II. Identificación oficial
- III. Datos de la unidad
- IV. Sitio o base de operación

CAPÍTULO XII DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Artículo 23. El personal deberá desempeñar sus funciones con legalidad, honestidad, responsabilidad y respeto a la ciudadanía.

Artículo 24. El personal deberá portar identificación oficial durante el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO XIII DEL TITULAR DEL ÁREA

Artículo 25. El Titular será responsable de dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Área de Transporte y Movilidad.

Artículo 26. Son obligaciones del Titular:

- 1 Coordinar operativos
- 2 Supervisar al personal
- 3 Elaborar informes de actividades
- 4 Coordinarse con otras áreas del Ayuntamiento

CAPÍTULO XIV DE LA SECRETARIA

Artículo 27. La Secretaria será responsable del control administrativo del área.

Artículo 28. Son obligaciones de la Secretaria:

- I. Elaborar oficios y documentos oficiales
- II. Llevar el archivo del área
- III. Registrar permisos y trámites
- IV. Atender a la ciudadanía

CAPÍTULO XV DE LOS NOTIFICADORES

Artículo 29. Los notificadores tendrán la función de realizar diligencias administrativas.

Artículo 30. Son obligaciones de los notificadores:

- I. Entregar notificaciones oficiales



- II. Levantar constancias de notificación
- III. Informar los resultados de las diligencias

CAPÍTULO XVI DE LOS AUXILIARES

Artículo 31. Los auxiliares apoyarán en actividades operativas del área.

Artículo 32. Son obligaciones de los auxiliares:

- I. Apoyar en operativos
- II. Supervisar la vía pública
- III. Reportar irregularidades

CAPÍTULO XVII DE LAS SANCIONES

Artículo 33. Las faltas al presente reglamento serán sancionadas conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 34. En caso de conductas indebidas se podrá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Chiconcuac.

SEGUNDO. El Área de Transporte y Movilidad deberá difundir el presente reglamento entre su personal.



ACUERDO 186

PRIMERO– Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como el artículo 95, fracción VIII, XI, XII, XIII, y el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac aprueba por UNANIMIDAD de votos el cuarto punto del Orden del Día, y se e aprueban los Reglamentos Internos de las áreas administrativas.--

SEGUNDO.– Se aprueban los Reglamentos Internos de las diversas áreas administrativas.-----

TERCERO. – Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIV de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento.-----

Atentamente

Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega
Secretaria del Ayuntamiento de Chiconcuac,
Estado de México, Administración 2025-2027





En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y para debida publicación y observancia, promulgo los presentes acuerdos en la presidencia municipal de Chiconcuac, Estado de México, a los 23 días del mes de marzo de dos mil veintiséis, CÚMPLASE. Lic. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal Constitucional de Chiconcuac, Estado de México, rubrica. Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega, Secretaria del Ayuntamiento. Rubrica.

Lic. Rafael Vázquez De La Rosa
Presidente Municipal Constitucional De Chiconcuac

Lic. Joy Rosas González
Sindico Municipal

C. José Luis Venado Bojorges
Primer Regidor

C. Karina Ávila Banuet
Segunda Regidora

C. Reynaldo Ramos Rojas
Tercer Regidor

C. Viridiana Salazar Vargas
Cuarta Regidora

C. Octavio Sánchez Estrada
Quinto Regidor

Lic. Marcos Rodríguez Espinosa
Sexto Regidor

C. María Lizbeth Seguin De la O
Séptima Regidora

Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega
Secretaria Del Ayuntamiento

La Gaceta Municipal es el órgano informativo del honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México. Su publicación está a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega. Responsable de la Gaceta Municipal; Calle Matamoros s/n, barrio San Pedro, Chiconcuac de Juárez, Estado de México. C.P. 56270.





2026

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO.

¡Trabajando con Raíces Firmes!

HICONCUAC